



STTR
202455600008406
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 840 DE 2024

“Por la cual se ordena el giro de los rendimientos financieros a favor de EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP del Convenio Callejas EAAB- ESP 9-99- 5500- 1134-2023 IDU-1569- 2023 del mes febrero de 2024.”

LA DIRECTORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C., en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Acuerdo del Consejo Directivo 002 de 2009 y la Resolución 7903 de agosto 5 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que en el **Convenio Interadministrativo Callejas EAAB- ESP 9-99-25500- 1134-2023 IDU-1569- 2023** suscrito entre la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**, se estableció el manejo que se le debe dar a los rendimientos financieros, que se generen del saldo del Convenio al cierre de cada mes.

Que, en el párrafo de la cláusula quinta del referido convenio, se estableció que los rendimientos financieros obtenidos con recursos transferidos o aportados por parte de la Empresa, pertenecen a la EAAB ESP. En consecuencia, cuando se causen deberán consignarse a la cuenta bancaria indicada por la EAAB ESP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación; plazo que se contará desde la fecha en que la entidad financiera responsable de dicha liquidación entregue el extracto físico o electrónico confirmatorio de la liquidación. A su vez el IDU certificará mensualmente la retención en la fuente aplicada a dichos recursos.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario devolver a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP**, los rendimientos generados por los saldos que presenta el convenio suscrito, por el mes de febrero de 2024.

Que mediante Resolución 6165 de 2023, la Dirección General del IDU delegó en el Director Técnico Administrativo y Financiero, la ordenación de los gastos que deba realizar el IDU por concepto de devoluciones de rendimientos financieros, generados en las cuentas en las que se manejan recursos con destinación específica o provenientes de transferencias de la Secretaría Distrital de Hacienda.

RESUELVE:



STTR
202455600008406
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 840 DE 2024

“Por la cual se ordena el giro de los rendimientos financieros a favor de EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP del Convenio Callejas EAAB- ESP 9-99- 5500- 1134-2023 IDU-1569- 2023 del mes febrero de 2024.”

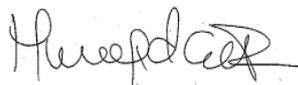
ARTICULO PRIMERO. – Ordenar a la **SUBDIRECTORA TECNICA DE TESORERIA Y RECAUDO**, realizar el giro de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (307.332.976.00)** a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP** por concepto de los rendimientos financieros generados durante el mes de febrero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - Consignar la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (307.332.976.00)** a nombre de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP**, según recibo 099216359564-5.

ARTICULO TERCERO. - El presente acto administrativo no requiere disponibilidad presupuestal por cuanto corresponde al recaudo a favor de otras Entidades Públicas que no afectan el Presupuesto del Instituto, según lo estipulado en el artículo 54 del Decreto 714 de 1996, “Por el cual se compila el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”.

Dada en Bogotá D.C., en May 14 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO
Directora Técnica Administrativa y Financiera

Firma mecánica generada el 14-05-2024 07:54:56 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Otros

Aprobó: DIANA PATRICIA VALDERRAMA ALVARADO-Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo
Elaboró: LUZ STELLA ORTIZ PARRADO-Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo